CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Administrativa - Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del Sena Regional Boyacá
OBJETO	Contratar operador logístico para el desarrollo del MERCADO CAMPESINO, con fin de realizar las actividades de fomento establecidas por dirección nacional, para la participación de la población campesina de los emprendimientos rurales atendidos con la estrategia CAMPESENA, en los tres sectores CEDEAGRO (agroindustria, agrícola y pecuario) de enfoque del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2025 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54:

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: *La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.*

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 54 que "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran*", y en el artículo 64 determina que "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda,*

seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos".
De igual manera, el artículo 334 establece que el Estado intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y para promover la productividad, competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Marco Legal Específico

El Acuerdo 0003 de 2023 del SENA crea la **Estrategia CampeSENA**, reconociendo al campesino como "*un sujeto intercultural, que se identifica como tal, que forma parte del campesinado, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario*" (ICANH, 2018).

La Corte Constitucional ha determinado que el campesinado constituye un **sujeto de especial protección constitucional** por: 1) La marginalización y vulnerabilidad socioeconómica; 2) La vulnerabilidad específica de algunos grupos campesinos; y 3) Su modo de vida altamente vinculado con la tierra y elementos naturales esenciales para su subsistencia física e identidad cultural.

ESTRATEGIA CAMPESENA Y SUS OBJETIVOS

Definición y Alcance

CampeSENA es una estrategia desarrollada desde la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA, ejecutada por las 32 Regionales y los 64 Centros de Formación donde opera el programa. Su objetivo es "*desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida*".

Objetivos Específicos de la Estrategia

La estrategia CampeSENA busca generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente para campesinas y campesinos, facilitando el acceso a:

- **Formación en la vereda**
- **Reconocimiento de saberes previos** adquiridos a lo largo de la vida
- **Formación profesional integral**, pertinente y flexible
- **Formación Especializada para la Economía Campesina** y economía del cuidado campesino
- **Apoyo y financiación** para la generación de emprendimientos productivos
- **Fortalecimiento de procesos asociativos**
- **Generación de alianzas**

Población Beneficiaria

Los beneficiarios de CampeSENA incluyen:
- Jóvenes Rurales entre 15 y 28 años
- Población vulnerable rural sin límite de edad

- Pequeños y medianos productores agropecuarios con especial énfasis en poblaciones ubicadas en municipios rurales y rurales dispersos
- Asociaciones campesinas, cooperativas campesinas, asociaciones agropecuarias y otras organizaciones campesinas formalizadas

IMPORTANCIA DE LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y FERIAS EMPRESARIALES

Rol Estratégico de las Ferias Empresariales

Dentro del modelo CampeSENA, las **actividades de fomento** constituyen una fase fundamental del proceso formativo y de fortalecimiento. Estas actividades "*buscan generar la mayor cantidad de ejercicios que permitan la producción de bienes y servicios, los cuales de manera organizada deben generar ingresos mediante la venta de estos y facilitando a los participantes familiarizarse con la actividad comercial desde lo local*".
Las ferias empresariales cumplen múltiples propósitos estratégicos:

1. **Articulación con el ecosistema local**: Generan mayor impacto al planificarse y ejecutarse de forma articulada con el ecosistema local de emprendimiento, principalmente rural, y entidades público-privadas.
2. **Comercialización directa**: Facilitan que los emprendedores campesinos accedan a mercados locales, incrementando el capital disponible para la constitución, formalización y compra de elementos para la producción.
3. **Intercambio de conocimientos**: Promueven el intercambio de saberes, técnicas y experiencias entre campesinos de diferentes veredas y municipios.
4. **Fortalecimiento asociativo**: Incentivan la creación y consolidación de redes de trabajo colaborativo entre productores campesinos.
5. **Visibilización de la economía campesina**: Posicionan los productos y servicios campesinos en el mercado local y regional.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO

Necesidad Técnica y Operativa

Para el cumplimiento efectivo de los objetivos de CampeSENA y el logro de los resultados esperados en las ferias empresariales, se requiere una infraestructura logística especializada que permita:

1. **Condiciones adecuadas de participación**: El suministro de carpas, mesas, sillas, sistemas de amplificación y otros elementos logísticos garantiza que los emprendedores campesinos puedan exhibir y comercializar sus productos en condiciones dignas y profesionales.
2. **Seguridad alimentaria**: La provisión de refrigerios y almuerzos nutritivos, cumpliendo con estándares de calidad e higiene, asegura que los participantes puedan mantenerse durante toda la jornada del evento, optimizando su participación y aprovechamiento.
3. **Accesibilidad territorial**: El servicio de transporte desde las veredas aledañas garantiza que campesinos de zonas rurales dispersas puedan acceder al evento, superando barreras geográficas y de movilidad.
4. **Ambiente propicio para el aprendizaje**: La animación, sonido, tarimas y demás servicios crean un ambiente que facilita el intercambio de conocimientos, la presentación de productos y la generación de vínculos comerciales.

Alineación con los Objetivos Estratégicos

Esta contratación se alinea directamente con los objetivos del **Programa de Formación Especializada para la Economía Campesina (FEEC)**, específicamente:

- **Promover el desarrollo de proyectos de formación especializada** a la medida de las necesidades del sector productivo campesino
- **Apoyar la generación de capacidades** e incentivar la asociatividad, participación e integración comercial entre actores de la economía campesina
- **Cofinanciar proyectos** que propicien la adquisición y actualización de conocimientos, habilidades y técnicas de campesinas y campesinos

Impacto en el Desarrollo Rural

La inversión en apoyo logístico para eventos CampeSENA contribuye directamente a:

1. **Reducción de brechas urbano-rurales**: Facilita el acceso de población rural a servicios y oportunidades de comercialización.
2. **Fortalecimiento de la economía campesina**: Genera espacios para la comercialización directa y el incremento de ingresos familiares.
3. **Desarrollo territorial**: Promueve la dinamización económica de municipios rurales y rurales dispersos.
4. **Construcción de paz**: Contribuye a la implementación del Acuerdo Final, específicamente en la transformación estructural del campo y las condiciones de bienestar para la población rural.
5. **Seguridad alimentaria**: Fortalece los circuitos cortos de comercialización de alimentos producidos por campesinos.

CUMPLIMIENTO DE METAS INSTITUCIONALES

Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2025

La presente contratación se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de 2025 del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial, dando cumplimiento a las metas de formación establecidas para la vigencia.

Indicadores de Impacto Esperados

La ejecución de esta contratación contribuirá al logro de indicadores clave como:

- Número de campesinos capacitados y certificados
- Número de emprendimientos rurales fortalecidos
- Volumen de ventas generadas en ferias empresariales
- Número de alianzas comerciales establecidas
- Grado de satisfacción de los beneficiarios

Articulación Interinstitucional

El desarrollo de las ferias empresariales, con el apoyo logístico contratado, facilitará la articulación con:

- Entidades territoriales (alcaldías, gobernaciones)
- Organizaciones campesinas y cooperativas
- Sector privado interesado en productos campesinos
- Otras entidades del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Componente Ambiental
En cumplimiento de los lineamientos ambientales del SENA, la contratación incluye requisitos específicos para:

- Gestión adecuada de residuos sólidos
- Separación en la fuente
- Disminución progresiva del uso de plásticos de un solo uso e icopor
- Uso responsable de recursos naturales

Enfoque Diferencial
La estrategia incorpora enfoque diferencial para:

- Mujeres rurales y campesinas
- Jóvenes rurales
- Población vulnerable
- Víctimas del conflicto armado
- Comunidades étnicas en territorios rurales

La contratación del servicio de apoyo logístico para actividades relacionadas con CampeSENA constituye una inversión estratégica que trasciende la simple provisión de servicios. Representa un mecanismo fundamental para materializar los objetivos constitucionales y legales de promoción del desarrollo rural, fortalecimiento de la economía campesina y construcción de paz territorial.

A través de esta contratación, el SENA Regional Boyacá no solo cumple con su misionalidad institucional, sino que contribuye de manera directa y efectiva a la transformación de las condiciones de vida de las campesinas y campesinos del departamento, promoviendo su participación activa en la economía local y regional, fortaleciendo sus capacidades productivas y empresariales, y generando oportunidades reales de mejoramiento de ingresos y calidad de vida.

La inversión en apoyo logístico para eventos CampeSENA es, en esencia, una inversión en el desarrollo territorial sostenible, la equidad social y la construcción de un país más justo e incluyente, donde el campesinado ocupe el lugar que le corresponde como actor fundamental del desarrollo nacional.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

IMAJEN PAA

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
81141601 90101600 20102301 49121503 56101522 82100000	Contratar operador logístico para el desarrollo del MERCADO CAMPESINO, con fin de realizar las actividades de fomento establecidas por dirección nacional, para la participación de la población campesina de los emprendimientos rurales atendidos con la estrategia CAMPESENA, en los tres sectores CEDEAGRO (agroindustria, agrícola y pecuario) de enfoque del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.	**35.000.000**	Harvey Yadiver Dimaté Rodriguez	Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
1	F	81	14	81141601	Logística
2	F	90	10	90101600	Servicios de banquetes y catering
3	C	20	10	20102301	Transporte de personal
4	E	49	12	49121503	Carpas
5	E	56	10	56101522	Sillas
6	F	82	10	82100000	Publicidad

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

1.5.1. IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)
NO APLICA.

1.5.2. PERFIL
NO APLICA.

1.5.3. PREFACTIBILIDAD (VIABILIDAD DEL PROYECTO)
NO APLICA.

1.5.4. DISEÑO (GENERACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑÓ)
NO APLICA.

1.5.5. CONSTRUCCIÓN (DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA)
NO APLICA.

2. OBJETO

CONTRATAR OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO CAMPESINO, CON FIN DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO ESTABLECIDAS POR DIRECCIÓN NACIONAL, PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN CAMPESINA DE LOS EMPRENDIMIENTOS RURALES ATENDIDOS CON LA ESTRATEGIA CAMPESENA, EN LOS TRES SECTORES CEDEAGRO (AGROINDUSTRIA, AGRÍCOLA Y PECUARIO) DE ENFOQUE DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Con el fin de cumplir las metas propuestas para la Vigencia 2025, en el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá; en cumplimiento la misionalidad SENA Emprende Rural - SER es una iniciativa de la Dirección de Empleo y Trabajo - Coordinación Nacional de Emprendimiento, cuyo objetivo es la generación de capacidades para la inclusión productiva rural con enfoque diferencial, que promueve principalmente el emprendimiento rural.

Está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano CAMPESENA, se ejecuta a través del proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, y está alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento del sector rural, la reducción del desempleo rural, promoviendo la economía rural para la reducción de la migración del campo a la ciudad, el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, generando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad. La población objetivo del programa CAMPESENA.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente iniciar un proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita, previa verificación de la inclusión en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025 (VER ANEXO). Para ello deberá seleccionarse un oferente que cumpla con las condiciones y requisitos de Ley y suscribir el contrato por parte del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Componente social del proyecto:

Está soportado sobre procesos de formación, emprendimiento, acompañamiento empresarial y gestión para la empleabilidad, con el propósito de generar ingresos, enfrentar el problema de desempleo, la baja capacidad ocupacional de los jóvenes y de la población vulnerable en las áreas rurales del país y la escasa productividad del campo colombiano CampeSENA, se ejecuta a través del proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, y está alineado con las premisas del Gobierno en lo concerniente a la dinamización del emprendimiento, el fortalecimiento del sector rural, la reducción del desempleo rural, promoviendo la economía rural para la reducción de la migración del campo a la ciudad, el relevo generacional, el autoconsumo y la generación de negocios rurales, generando la inclusión social y económica de personas y comunidades rurales vulnerables a partir de la formación para el emprendimiento y la empleabilidad. La población objetivo del programa CampeSENA es:

1) Jóvenes Rurales entre 15 y 28 años
2) Población vulnerable rural sin límite de edad
3) Pequeños y medianos productores agropecuarios con especial énfasis en las poblaciones ubicadas en municipios rurales y rurales dispersos objeto de política pública.

El modelo para el desarrollo del programa CampeSENA a nivel país en el sector rural plantea tres ejes fundamentales:

- La planeación a partir de la vigilancia y lectura del entorno, de las necesidades, apuestas municipales y regionales, plasmadas en el plan de desarrollo nacional, departamental y municipal, objetivos de desarrollo sostenible, agendas de competitividad; a través de la concertación de la oferta con los entes territoriales, apostándole a los encadenamientos productivos y las alianzas público – privadas.

- Las acciones de formación se ejecutan en tres marcos de referencia: i) Desarrollo rural con enfoque territorial – ii) Economía campesina familiar y comunitaria y iii) Agricultura campesina familiar y comunitaria, en dos líneas específicas: formación para el emprendimiento rural y comunitarios, y formación para la empleabilidad.

- El fortalecimiento a unidades productivas a través de procesos formativos cortos en los componentes técnicos y empresariales y el acompañamiento a través de la asesoría empresarial con Dinamizadores de Emprendimiento Rural

Componente de impacto económico:

Es una estrategia desarrollada desde la Dirección de Empleo y Trabajo, la Coordinación Nacional SENA CampeSENA y ejecutada por las 32 Regionales y los 64 Centros de Formación donde opera el programa, que busca desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades rurales y campesinas en sus contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida.”.

Para la ejecución de las actividades mencionadas, desde el mes de junio, la Dirección de Empleo y Trabajo, Coordinación Nacional SENA CampeSENA asignó recursos a las Regionales Centro de Formación bajo la posición de gasto C-3603-1300-20-20305C-3603025-02- “SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS” así:Mercados Campesinos: Recursos asignados para 20 Centros de Formación más alejados de las regionales o con meta más amplia en atención de campesinos en el marco de la estrategia de CAMPESENA

Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio de apoyo logístico para la organización y realización de eventos relacionados con la implementación de los objetivos del plan de bienestar al aprendiz y el suministro de apoyos de alimentación para los aprendices del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial con el fin de satisfacer la necesidad descrita.

Componente Ambiental:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dentro de la responsabilidad que tiene con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la protección y preservación del medio ambiente, y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo, se compromete en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales a desarrollar e implementar buenas prácticas en seguridad y ambientales, con el propósito de minimizar los riesgos de accidentalidad y contaminación; igualmente a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los

procesos que se adopten, a fin de lograr el cumplimiento de objetivos, teniendo como resultado un ambiente seguro, sano y responsable.

Todas las actividades que influyen de alguna manera sobre la seguridad y el medio ambiente se enmarcaran dentro de las leyes vigentes para este manejo, con el objeto de minimizar el impacto producido sobre la naturaleza, la salud y seguridad de las personas, los animales, los vegetales y su correlación, de tal forma que se oriente todo el proceso a la protección, conservación y el mejoramiento del entorno humano y biológico, tanto en las áreas objeto del proceso de intervención como en las zonas adyacentes del mismo.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	80141900	**CARPAS**	Alquiler, montaje y desmonte de carpas tamaño 4x4 instaladas en el punto del evento. El montaje de las carpas, mesas y sillas se debe realizar con 1 hora de anticipación a la llegada de los emprendedores para realizar la adecuación y organización de cada uno del stand, de acuerdo a las especificaciones planteadas desde el supervisor de contrato.	UNIDAD	38
2	80141900	**AMPLIFICACIÓN DE SONIDO PARA EVENTO**	Alquiler de sonido ambientación con capacidad para un espacio abierto, con aglomeración de más 150 personas, que incluya cabinas de alta fidelidad, consola y micrófonos con capacidad para mínimo una agrupación de 5 integrantes. El sonido podrá ser inalámbrico o por medio de planta eléctrica desde las 7:30 am hasta las 5:pm	SONIDO: 1	1

3	82121500	**PENDONES**	Pendones necesarios para la publicidad del evento, medidas 2 x 1 con araña de soporte y diseños según supervisor	UNIDAD	8
4	82121500	**PENDONES**	Un pendón de 2 x 3 horizontal con argollas cada 50cm. Diseños institucionales SENA y CAMPESENA aprobados por supervisor del contrato	UNIDAD	2
5	80141900	**IMAGEN CORPORATIVA**	Emisión de cuñas radiales, dos diarias por 5 días en las dos emisoras más escuchadas, en horarios top.	UNIDAD	8
6	80141900	**MESAS**	Alquiler, montaje y desmonte de mesas tamaño 2,40 x 90 cm en el sitio del evento.	UNIDAD	76
7	80141900	**SILLAS**	Alquiler, montaje y desmonte de silletería tipo rimax sin brazos instaladas en el sitio del evento	UNIDAD	152
8	90101600	**REFRIGERIO MAÑANA**	Croissant de queso, jugo de caja y una fruta.	UNIDAD	76
9	90101600	**REFRIGERIO TARDE**	Sándwich cubano, acompañado de mini brownie y gaseosa. El contratista debe garantizar que los refrigerios serán entregados a las 9:30 am y 3:00 pm, empacados de forma individual, cumpliendo los estándares de calidad e higiene y manipulación de alimentos.	UNIDAD	76
10	90101600	**ALMUERZOS**	Almuerzo Ejecutivo con entrega en el sitio. **Entradas:** Caliente: sopa **Plato fuerte:** Proteina: Carne de res (mínimo 250 gr), Carne de cerdo (Mínimo 250 gr), Pierna pernil de pollo (Mínimo 300 gr), Pechuga de pollo (Mínimo 250 gr), Pescado (Mínimo 250 gr). En éste menú deben ir mínimo dos carnes con el peso mínimo referido para éste ítem, o pierna pernil de Gallina Verdura o ensalada fresca 120g según opciones	UNIDAD	76

			Acompañamiento: Jugo de fruta natural 12 oz sabor mango sin azúcar **Postre:** Porción de postre 20g según opciones (variedad de postres). El contratista debe garantizar que los almuerzos serán entregados a las 12:30 pm, servidos en contenedores individuales, cumpliendo los estándares de calidad e higiene y manipulación de alimentos.		
11	78111800	**TRANSPORTE PERSONAS UP**	Garantizar el transporte de dos buses con capacidad máxima de 25 personas por bus, Desde de las veredas aledañas de los municipios de origen al lugar de desarrollo de feria, y regreso hasta su sitio de origen. Es necesario tener en cuenta el evento se desarrollará de 8:00 am a 4:30 pm por tal motivo el contratista garantizará la llegada de los participantes con una hora de antelación a la apertura del evento. según requerimientos del supervisor de contrato.	UNIDAD	7
12	80141900	**TARIMA**	Tarima de 4.80 mts x 4.80 mts con cubierta, en donde se instalará el sonido y harán uso los participantes	UNIDAD	1
13	90131500	**ANIMADOR**	Contratación de una persona que acompañará durante el desarrollo del evento, motivando a los transeúntes, publicitando los diferentes stands y presentando a las personas o agrupaciones que se presenten en la tarima.	UNIDAD	1
14	82121500	**ESCARAPELA**	Escarapela impresa en cartulina con información del evento en sobre plástico con cordón	UNIDAD	152
15	80141900	**BAÑOS**	Alquiler, montaje, operación y desmonte de 2 baños portátiles (damas y caballeros) instaladas en el sitio del evento	UNIDAD	3

16	80141900	**REFRIGERACION**	Alquilar sistema de refrigeracion portatil para manejo de alimentos perecederos	UNIDAD	8
17	80141900	**PLANTA ELECTRICA**	Servicio de alquiler Planta electrica con capacidad y disponibilidad para cubrir las necesidades del evento. Mínimo 10000w	UNIDAD	2

ESPECIFICACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA, CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA
1	**REFRIGERIO**	Croissant de queso, con jugo natural o de caja tetrapack de 200 ml y una fruta.
		Pastel de pollo de 200 gr con jugo natural o de caja tetrapack de 200 ml
		Sándwich de jamón y/o mortadela y queso de 130 gr (Proteína mínimo 80 gr, dos tajadas en caso de carnes frías y una tajada de queso) con avena de 200 ml.
2	**ALMUERZO**	**Producto, Unidad y Producto**
		Alimento proteico: Carne de res (mínimo 250 gr), Carne de cerdo (Mínimo 250 gr), Pierna pernil de pollo (Mínimo 300 gr), Pechuga de pollo (Mínimo 250 gr), Pescado (Mínimo 250 gr). En éste menú deben ir mínimo dos carnes con el peso mínimo referido para éste ítem, o pierna pernil de Gallina
		Farináceo o Harinas: Papa, Yuca, Plátano, Envuelto, Arepa (Mínimo 100gr)
		Hortalizas y Verduras: Guacamole (Mínimo 125 gr)
		Energético (Cereal): Rellena (Mínimo 80gr)
		Bebida: Jugo en caja (Mínimo 200 ml) o Gaseosa de 10 oz
3	**ALQUILER SILLAS RIMAX**	**Producto, Unidad y Producto**
		Color: Preferible en Blanco, liviana resistente
		Medidas: Altura máxima espalda 87,5 cm, Peso máximo soportado 100 kg, ancho total 46,5 cm, altura máxima expandida 87,5 cm, sin brazos
		Cantidad: 350 unidades
		Material: Polipropileno
		Tipo de patas: Exterior, cuadradas de plástico
4		**Producto, Unidad y Producto**
		Color de la carpa: Preferible en Blanco

	ALQUILER CARPAS PARA EVENTOS	**Medidas:** Altura cerrado 35 cm, ancho cerrado 22 cm, profundidad cerrado 4 m aprueba de agua, con protección UV, Altura abierto 3,2 m, ancho abierto 4 m, profundidad abierto 4 m y peso 55 kg
		Modelo: 4x4 pirámide 4 laterales
		Cantidad: 15 unidades
		Tipo de producto: Toldo
5	**TRANSPORTE PERSONAS UP**	Garantizar el transporte con buses de capacidad máxima de 25 personas por bus, Desde de las veredas aledañas de los municipios de origen al lugar de desarrollo de feria, y regreso hasta su sitio de origen. Es necesario tener en cuenta el evento se desarrollará de 8:00 am a 4:30 pm por tal motivo el contratista garantizará la llegada de los participantes con una hora de antelación a la apertura del evento. según requerimientos del supervisor de contrato, así como aportar los listados de asistencia para corroborar su ejecución. **El traslado en transporte para las personas debe efectuarse desde los municipios origen hasta el lugar del evento y regreso corresponden:** **Aquitania, Boyacá, Briceño, Busbanza, Chiquinquirá, Chita, Coper, Covarachía, Duitama, Firavitoba, La Capilla, Mongua, NuevoColón, Paipa, Ráquira, Saboyá, Samacá, San Jose De Pare, Santa Rosa de Viterbo, Santana, Somondoco, Sotaquira, Sutatenza, Tunungua, Ventaquemada, Zetaquira.**
OBSERVACIONES	En el caso de los ítems referentes a apoyos de alimentación, las cantidades y menús se solicitarán por parte de la Entidad a través del supervisor.	

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. Prestar durante toda la ejecución del contrato, un servicio óptimo y eficiente, teniendo en cuenta que los aprendices, reciban oportunamente sus apoyos de alimentación.

2. Suministrar los alimentos bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo al pliego de condiciones definitivos y demás documentos del proceso.

3. **Los alimentos deben ser frescos**, es decir, su elaboración debe ser el mismo día en que se requieran.

4. El alimento debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.

5. **Los productos cárnicos** deben ser elaborados en aplicación del decreto 1500 de 2007 y la resolución 240 de 2013 expedidos por el Ministerio de la Protección social. Los derivados lácteos utilizados en los menús deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 del Ministerio de la protección social.

6. La **presentación del producto final** refleja la calidad del servicio, todos los productos deberán ser de excelente calidad, para ello el contratista antes de distribuir el producto procesado, deberá verificar la fecha de vencimiento y en caso de caducidad, este no será entregado al usuario.

7. Las raciones alimenticias deben cumplir condiciones nutricionales adecuadas, el gramaje de las porciones servidas corresponderá a alimentación balanceada y saludable, con variabilidad de los menús, gramos en la porción ya cocida y servida y variación en la preparación de cada menú.

8. **Presentar al supervisor del contrato el menú a ofrecer** con la variedad y calidad nutricional ofrecida en la propuesta aprobada por el SENA con aval de una nutricionista debidamente autorizada.

9. Contar con todo el personal necesario para suministrar los apoyos de alimentación cuando se requieran, previa solicitud del supervisor del contrato.

10. El contratista debe dar cumplimiento al decreto 3075 de 1997, decreto 1500 de 2007, Ley 1355 de 2009, las instrucciones del ministerio de protección social (decretos 616 de 2006 y 2838 de 2006), así como garantizar el cumplimiento de cualquier otra norma de higiene, asepsia, salubridad, nutrición o similar previa y posterior a la firma del contrato.

11. **El SENA hará controles y muestreos en materias primas y productos** terminados en los laboratorios del Centro; en caso de presentarse alguna irregularidad el contratista debe asumir el pago de los controles en un laboratorio con certificación ISO. En el evento de encontrar alguna inconsistencia, el supervisor dará un tiempo prudente para que el contratista la corrija, en caso contrario el SENA podrá imponer multas sucesivas por cada día de incumplimiento por el 1% del valor del contrato. Si transcurrido el plazo señalado persistiere dicho incumplimiento, el SENA impondrá por una sola vez, una multa equivalente al 10% del valor del contrato a título de clausula penal pecuniaria. Si por causa del suministro de alimentos y bebidas, se llegaré a causar algún daño o malestar comprobado a cualquier persona, el contratista asumirá toda responsabilidad por gastos médicos, incapacidades y transportes.

12. Mantenerse a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales tanto del contratista como de sus empleados.

13. Mantener estricto control de las entradas y salidas de las instalaciones del SENA, de los apoyos de alimentación y demás implementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, mediante aviso y remisión de documentos de ingreso al supervisor.

14. El contratista podrá considerar como proveedor al SENA, a través de los productos que se elaboren en la planta agroindustrial previa programación.

15. **Conforme a lo establecido en el artículo 126 de Ley 019 de 2012, el Contratista debe contar con copia de las notificaciones sanitaria y/o permisos sanitarios expedidos por el INVIMA** de los productos procesados que sean adquiridos a proveedores de alimentos y que estén clasificados como de mediano y bajo riesgo según la resolución 0719 de 2015 por ejemplo producto pre-cocidos o fritos a base de maíz papa, yuca, harina o féculas de cereales o leguminosas con relleno de carne o derivados cárnicos pollo o derivados del pollo y derivados de la leche (empanadas pasteles de yuca pasteles de pollo etc.). Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1528 de 2002 expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional. El contratista debe mantener información actualizada de los proveedores, con las respectivas fichas técnicas de los productos.

16. **Respecto al Personal para entrega de alimentos,** el Contratista debe destinar personal con el entrenamiento en recepción y entrega de alimentos (manipulador de alimentos) y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de cada grupo de alimentos. En ningún caso la entrega de alimentos será realizado por personal diferente a un manipulador de alimentos. El personal destinado para la actividad en mención debe contar con la dotación apropiada (gorro o cofia bata tapabocas y zapato cerrado antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizados adecuadamente.

17. **Frente al componente ambiental**, el Contratista que suministre los alimentos deben adoptar los lineamientos ambientales del SENA y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio; además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del SENA en temas de manejo y gestión de residuos, separación en la fuente y disminución progresiva de plástico de un solo uso y de icopor.

18. Se requiere que las carpas y los juegos de luces sean instalados el día anterior a los eventos, para lo cual el supervisor del contrato, informará con anticipación de 8 días, la fecha

establecida para el desarrollo de cada evento. Así como la distribución y ubicación de los elementos en el centro de formación.

19. El oferente deberá presentar carta de disponibilidad de transporte firmada por un operador de transporte especial.

2.7.1 CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL COMPONENTE NUTRICIONAL:

Componente Nutricional:

Independiente del tipo de preparación o ciclos de menús seleccionados, el contratista debe suministrar acorde al artículo 9 de la ley 1355 de 2009 y el especial con el artículo 4 "ESTRATEGIAS PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y SALUDABLE" una minuta que cumplan con el cubrimiento de las necesidades de nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos basados en una ingesta calórica entre 2600 y 3000 Calorías diaria, así:

- **Almuerzo:** deberá aportar mínimo el 40% de las recomendaciones diarias de energía y macronutrientes, según grupo de edad.

Kilocalorías por tiempo de consumo	Kilocalorías (Kcal)	Porcentaje (%)
Almuerzo	1040-1170	40-45

Tiempo de consumo	Grupo de alimentos	Frecuencia semanal
Almuerzo (Sopa)	Raíces, tubérculos o plátano	Diario
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Carnes, Vísceras, Pescado *	Diario
Almuerzo (Seco)	Carnes, Vísceras, Pescado	Diario
	Leguminosas **	3 veces
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes	Diario
	Cereales	Diario
	Raíces, tubérculos, plátano, cereales (productos elaborados)	Diario
	Fruta entera o en jugos	Diario
	Aceites o Grasas	Diario
	Azucares, dulces, postres	Diario

*Incluye derivados cárnicos
** Leguminosas combinadas con otro alimento proteico.

Del menú:

El contratista deberá presentar previamente la propuesta de menú al supervisor cuando este realice la solicitud de entrega, que cumplan con las condiciones minuta patrón descritas anteriormente, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar.

Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos consagrada principalmente en el siguiente marco normativo.

Eventos Especiales:

El proponente deberá allegar carta de compromiso debidamente firmada.

Cuando en desarrollo del plazo de ejecución contractual sea requerido un evento especial el contratista deberá atenderlo con personal suficiente para la atención de los aprendices.

Contrato de proveeduría:

El proponente deberá allegar promesa de contrato de proveeduría conforme lo establece el Decreto 248 de 2021.

Personal manipulador de alimento

Certificado de capacitación: los operarios deben tener capacitación manejo adecuado de alimentos y contar con la constancia de asistencia al curso mínimo una vez al año, el cual no podrá ser inferior a seis horas, la formación podrá ser impartida por capacitadores externos o profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 765 de 2010 o por la secretaria de Salud municipal.

Si la capacitación en manipulación de alimentos es dictada por un capacitador particular, se debe anexar la autorización por parte de la secretaria de Salud del Departamento o Distrital y la solicitud de supervisión del curso al respectivo ente.

Formato de revisión diaria de operarios: La presentación diaria del recurso humano ofrecido (preparación y distribución del alimento) debe ser en completo estado de aseo e higiene, estar uniformado (gorro, tapabocas, delantal de color claro, zapatos cerrados de color claro y antideslizantes y guantes cuando se requiera) establecido en el artículo 14 de la resolución 2674 de 2013.

Alimentos

- Todos los alimentos, materias primas e insumos deben ser inspeccionados y clasificados por el personal manipulador, previo al uso o comercialización para lo cual se debe contar con un formato de recepción.

- Los alimentos y materias primas que provengan de fábrica deben dar cumplimiento a las Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de la Protección Social que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
- La recepción de carne y productos cárnicos, leche y productos lácteos comestible se realizará de proveedores que garanticen el adecuado material para el transporte y unidad de frío para mantener los productos con cadena de frio, entre otras exigidas por el artículo 78 de la Resolución 4282 de 2007 y el artículo 29 de la Resolución 2674 de 2013.
- Conforme a lo establecido en el artículo 126 de Ley 019 de 2012, El Contratista debe contar con copia de las notificaciones sanitaria y/o permisos sanitarios expedidos por el INVIMA de los productos procesados que sean adquiridos a proveedores de alimentos, y que estén clasificados como de mediano y bajo riego según la resolución 0719 de 2015, por ejemplo producto pre-cocidos o fritos a base de maíz, papa, yuca, harina o féculas de cereales, tubérculo o leguminosas con relleno de carne o derivados cárnicos, pollo o derivados del pollo y derivados de la leche (empanadas, pasteles de yuca, pasteles de pollo, etc.).

- Los productos de panadería, galletería y bizcochería no deberán contener Bromato de Potasio, en su proceso de fabricación, solo ni en mezclas como aditivo alimentario, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1528 de 2002, expedida por el Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, que prohibió el uso alimenticio del Bromato de Potasio en el Territorio Nacional.

Servido de alimentos

El contratista debe durante el proceso de servido o distribución de alimentos atenderlas siguientes disposiciones:

- La distribución de alimentos la realizará exclusivamente el personal destinado para tal efecto y con los instrumentos y elementos destinados para este fin;
- No se debe servir ningún alimento directamente en contacto con las manos;
- Se debe verificar que los alimentos queden totalmente cocidos;
- Los alimentos listos para el consumo que requieren procesos térmicos como carnes, sopas, arroz deben mantenerse a una temperatura igual o mayor a 65°C, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura;
- Los alimentos listos para el consumo que no requieran proceso térmico como jugos de frutas y las ensaladas frías deben mantenerse a una temperatura de refrigeración igual ó inferior a 4ºC, para asegurar que los alimentos se encuentren en la zona de temperatura segura;
- Mantener protegido con tapa el recipiente del jugo de frutas hasta el momento de servido y en los intervalos de tiempo que no se realice el servido.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado en la invitación pública.

2. Entregar los insumos bajo las condiciones económicas y técnicas solicitadas y oferta presentada.

3. El contratista debe efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y contratación de aprendices.
4. Entregar al SENA la factura, la certificación del Representante Legal o del Revisor Fiscal de paz y salvo de pagos de seguridad social y aportes parafiscales, a pagar el 1% del valor del contrato (antes de IVA) en estampillas pro-desarrollo de la U.P.T.C. las cuales serán entregadas en la Oficina de Contratación del Centro, inmediatamente ejecute el contrato a satisfacción y presentarse para solicitud de cobro.
5. El oferente debe cambiar, sin que implique costo adicional para el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor se consideren defectuosos.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente de conocida la existencia de una causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente que impida la ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
8. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salario, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Los pagos señalados deberán hacerse en forma oportuna y cumplida so pena de ser denunciado ante las autoridades competentes.
9. El contratista debe designar una persona, bajo su cargo, para atender los requerimientos del SENA.
10. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las señaladas en la invitación pública y aquellos compromisos asumidos por el contratista en su propuesta.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como el SG_SST y demás normas aplicables, presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Prestar durante toda la ejecución del contrato, un servicio óptimo y eficiente, teniendo en cuenta que los aprendices, reciban oportunamente sus apoyos de alimentación.

2. Suministrar los alimentos bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo al pliego de condiciones definitivos y demás documentos del proceso.

3. **Los alimentos deben ser frescos**, es decir, su elaboración debe ser el mismo día en que se requieran.

4. El alimento debe ser agradable en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, sabor, forma, humedad y métodos de preparación.

5. **Los productos cárnicos** deben ser elaborados en aplicación del decreto 1500 de 2007 y la resolución 240 de 2013 expedidos por el Ministerio de la Protección social. Los derivados lácteos utilizados en los menús deben cumplir con las normas de los decretos 616 del 2006 y 2838 de 2006 del Ministerio de la protección social.

6. La **presentación del producto final** refleja la calidad del servicio, todos los productos deberán ser de excelente calidad, para ello el contratista antes de distribuir el producto procesado, deberá verificar la fecha de vencimiento y en caso de caducidad, este no será entregado al usuario.

7. Las raciones alimenticias deben cumplir condiciones nutricionales adecuadas, el gramaje de las porciones servidas corresponderá a alimentación balanceada y saludable, con variabilidad de los menús, gramos en la porción ya cocida y servida y variación en la preparación de cada menú.

8. **Presentar al supervisor del contrato los menús a ofrecer** con la variedad y calidad nutricional ofrecida en la propuesta aprobada por el SENA.

9. Contar con todo el personal necesario para suministrar los apoyos de alimentación cuando se requieran, previa solicitud del supervisor del contrato.

10. El contratista debe dar cumplimiento al decreto 3075 de 1997, decreto 1500 de 2007, Ley 1355 de 2009, las instrucciones del ministerio de protección social (decretos 616 de 2006 y 2838 de 2006), así como garantizar el cumplimiento de cualquier otra norma de higiene, asepsia, salubridad, nutrición o similar previa y posterior a la firma del contrato.

11. **El SENA hará controles y muestreos en materias primas y productos** terminados en los laboratorios del Centro; en caso de presentarse alguna irregularidad el contratista debe asumir el pago de los controles en un laboratorio con certificación ISO. En el evento de encontrar alguna inconsistencia, el supervisor dará un tiempo prudente para que el contratista la corrija, en caso contrario el SENA podrá imponer multas sucesivas por cada día de incumplimiento por el 1% del valor del contrato. Si transcurrido el plazo señalado persistiere dicho incumplimiento, el SENA impondrá por una sola vez, una multa equivalente al 10% del valor del contrato a título de clausula penal pecuniaria. Si por causa del suministro de alimentos y bebidas, se llegaré a causar algún daño o malestar comprobado a cualquier persona, el contratista asumirá toda responsabilidad por gastos médicos, incapacidades y transportes.

12. Mantenerse a paz y salvo con el pago al sistema de seguridad social y parafiscales tanto del contratista como de sus empleados.

13. Mantener estricto control de las entradas y salidas de las instalaciones del SENA, de los apoyos de alimentación y demás implementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, mediante aviso y remisión de documentos de ingreso al supervisor.

14. **Respecto al Personal para entrega de alimentos,** el Contratista debe destinar personal con el entrenamiento en recepción y entrega de alimentos (manipulador de alimentos) y que conozca los criterios mínimos de aceptación y rechazo de cada grupo de alimentos. En ningún caso la entrega de alimentos será realizado por personal diferente a un manipulador de alimentos. El personal destinado para la actividad en mención debe contar con la dotación apropiada (gorro o cofia bata tapabocas y zapato cerrado antideslizante), estos elementos tendrán que ser de color claro y utilizados adecuadamente.

15. **Frente al componente ambiental**, el Contratista que suministre los alimentos deben adoptar los lineamientos ambientales del SENA y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio; además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del SENA en temas de manejo y gestión de residuos, separación en la fuente y disminución progresiva de plástico de un solo uso y de icopor.

16. Se requiere que las carpas y los juegos de luces sean instalados el día anterior a los eventos, para lo cual el supervisor del contrato, informará con anticipación de 8 días, la fecha establecida para el desarrollo de cada evento. Así como la distribución y ubicación de los elementos en el centro de formación.

17. El proponente deberá entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

    Nota: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma Compromiso (SENA).

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

Requisitos Contractuales:

1. **En la etapa contractual:** El proponente deberá entregar copia del Plan de Saneamiento actualizado. (Procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables).

NOTA: El SENA podrá verificar en cualquier momento que el proveedor cumpla con los lineamientos del "Programa de Inocuidad Alimentaria" y/o versiones que lo sustituyan ubicado en la plataforma CompromISO (SENA).

2. **En la etapa contractual:** Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. **En la etapa contractual:** Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.

2. **En la etapa contractual:** Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor o plástico y que en la medida de lo posible sean biodegradables.

2.8.3 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será Ocho días (8) calendario de 2025, desde el perfeccionamiento del inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías)

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será En el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial- SENA Regional Boyacá. Kilómetro 1 Vía Pantano de Vargas

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Kilometro 1 Vía Pantano de Vargas.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
SEGÚN EJECUCION	SEGÚN EJECUCION	Cumplimiento Total de Especificaciones Técnicas

Otra forma de Pago	

Requisitos para el Pago:	El SENA realizará un único pago al contratista de acuerdo con los servicios prestados, según disponibilidad de PAC y a la presentación de la factura en el SENA y cargue en la plataforma SECOP II, así como el cargue de facturas y notas crédito en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el servicio prestado y trámite de certificación contra entrega de la factura por parte del contratista. Para el trámite de pago contratista deberá presentar los documentos establecidos en el procedimiento de pago establecido por la entidad, garantizando su radicación a través de plataforma SECOP II, de la siguiente manera: Es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor,según los documentos cargados. Así mismo, las facturas y notas crédito deben estar cargadas en la plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá conformar dos archivos de la siguiente manera, los cuales deben ser cargados a la plataforma SECOP II, en nel acápite Gestion contractuald el expediente electrónico: 1. GESTION FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf (requisitos, documentos a ser presentados por el proveedor como soporte de cobro) 2. FACTURA: FV No. Factura_ NIT_RP_MES_AÑO.pdf (si es facturador electrónico) 3. GESTION CONTRACTUAL: GC_ NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL _MES_AÑO.zip **Ejemplo: GC_800.214.230-9_18725_JUL_2025.zip** (el mes son las tres primeras letras del mes a cobrar), será **un archivo comprimido en .zip** y debe contener en su orden: 1. Informe de supervisión dirigido al supervisor del contrato 2. Formato Relación de servicios prestados 3. Evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales (órdenes de atención según la cuenta de cobro) 4. Certificado de disposición final de residuos y formato RH1(si aplica) Para la presentación de la correspondiente factura con el lleno de requisitos entregará factura de venta con el lleno de requisitos normativos

	establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario legales, así como con los parámetros de la circular 3-2024-000019 del 25/01/2024 *Diligenciar en la sección en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:* ***#$36-02-00-XXX- XXXXX;Contrato#XX;PedroPerez@sena.edu.co #$*** En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico. De igual forma deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, por lo que debe allegar (certificación del revisor fiscal, contador público o representante legal de encontrarse a paz y salvo, junto con las planillas y recibos de pago). Presentar soporte de pago y estampillas pro U.P.T.C. ,por valor del uno por ciento (1%) del valor de la factura antes de IVA , efectuando tramite virtual establecido por la Universidad; Esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de2003, y la Ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. **NOTA 1:** El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta que indique el contratista, para lo cual deberá entregar al SENA, CEDEAGRO, dentro del término que indique la Entidad, una certificación bancaria vigente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. **NOTA 2:** Para la realización de los pagos derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	NOTA 3: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A		N/A		N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**HARVEY YADIVER DIMATÉ RODRIGUEZ** - Profesional G09 AgroSENA - Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **HARVEY YADIVER DIMATÉ RODRIGUEZ** - Profesional G09 AgroSENA como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 V.06 de 2024.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la naturaleza y la cuantía del bien requerido por la Entidad, la modalidad de selección corresponde a la contratación bajo la modalidad de **MINIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo previsto en el numeral quinto, articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo dispuesto Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que al verificar los valores aplicables al SENA para la mínima cuantía (100 SMMLV), y teniendo en cuenta que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.971.000)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El proceso de contratación y el contrato que se adjudique en virtud de este se regirá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y reglamentarias. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y estarán sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.]

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.971.000)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área técnica liderada por el profesional AGROSENA adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para es de **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.971.000)).**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras de la vigencia 2025.

A efectos de estimar el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del presente proceso de selección, el comité estructurador del centro de formación adelantó estudio de mercado a través de cotizaciones de mercado, adicionalmente la entidad a través de la solicitud de información a proveedores surtiéndose el proceso de Solicitud de información a los proveedores en plataforma SECOP II bajo el proceso SP-BYC-CDAA-035-2025, en el cual se registra un interesado del cual no se recibe oferta de la cotización.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**x**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$ 35.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
425	08/01/2025	31/12/2025	911090	CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALBOYACA CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	Nación	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESSOS M/CTE	$ 35.000.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará hasta por el valor del presupuesto **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($34.971.000)** incluido IVA (si aplica) y todo costo o gasto directo o indirecto proveniente de la ejecución del contrato.

5.1.1 Lotes

No Aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento

y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para

establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes fiscales del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un mes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un (01) mes.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes judiciales del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a tres (03) meses

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura, de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente) adjuntará con su propuesta el certificado de los antecedentes del representante legal, según sea el caso. Con fecha de expedición no mayor a un (1) mes

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta anexa formato diligenciado de **AUTORIZACION** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificación Bancaria:

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta y su expedición debe ser menor a 30 días. No aplica para oferente Plural.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 FICHA TECNICA

1. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

2. Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal mediante la cual se compromete a cumplir con los perfiles del personal mínimo requerido para la ejecución del objeto a contratar.

3. Certificación suscrita por el representante legal en la que se compromete a dar cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental para la ejecución del evento.

4. **Componente Nutricional:**

Independiente del tipo de preparación o ciclos de menús seleccionados, el contratista debe suministrar acorde al artículo 9 de la ley 1355 de 2009 y el especial con el artículo 4 "ESTRATEGIAS PARA PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y SALUDABLE" una minuta que cumplan con el cubrimiento de las necesidades de nutrientes establecido para cada tiempo de consumo de alimentos basados en una ingesta calórica entre 2600 y 3000 Calorías diaria, así:

➢ **Almuerzo:** deberá aportar mínimo el 40% de las recomendaciones diarias de energía y macronutrientes, según grupo de edad.

Kilocalorías por tiempo de consumo	**Kilocalorías (Kcal)**	**Porcentaje (%)**
Almuerzo	1040-1170	40-45

Tiempo de consumo	**Grupo de alimentos**
Almuerzo (Sopa)	Raíces, tubérculos o plátano
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes
	Carnes, Vísceras, Pescado *
Almuerzo (Seco)	Carnes
	Leguminosas **
	Verduras, Hortalizas, leguminosas verdes
	Cereales
	Raíces, tubérculos, plátano, cereales (productos elaborados)
	Fruta entera o en jugos
	Aceites o Grasas
	Azucares, dulces, postres

*Incluye derivados cárnicos
** Leguminosas combinadas con otro alimento proteico.

5. **De la variedad del menú:**

El contratista deberá presentar previamente la propuesta de menú al supervisor cuando este realice la solicitud de entrega, que cumplan con las condiciones minuta patrón descritas anteriormente, que garanticen así la variedad en la alimentación a suministrar.

Cuando se requieran cambios en los menús estos serán previamente autorizados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá cumplir con todas las normas de carácter sanitario y los requisitos exigidos en materia de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos consagrada principalmente en el siguiente marco normativo.

6. **Eventos Especiales.**
El proponente deberá allegar carta de compromiso debidamente firmada.

Cuando en desarrollo del plazo de ejecución contractual sea requerido un evento especial el contratista deberá atenderlo con personal suficiente para la atención así como los demás elementos solicitados en la ficha técnica.

7. **PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA:**

Teniendo en cuenta que en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación se tiene destinado a la adquisición de compra de alimentos por valor de **(TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOSM/CTE ($34.971.000)**, el proponente deberá adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, el cual corresponde a **(UN MILLON SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE $1.065.000)** acreditación que deberá efectuarse a través de promesa de contrato de proveeduría como lo establece el Decreto 248 de 2021 y que deberá adjuntarse con la presentación de la propuesta.

8. **RECURSO HUMANO**

El contratista deberá contar con el recurso humano a través de la organización administrativa propia, como es el caso de un profesional en nutrición, con el fin de apoyar en el servicio de alimentación la realización de las siguientes actividades:

• Elaborar, consensuar y controlar la planificación periódica de menú dispuesto para el evento.
• Planificar y elaborar la composición nutricional y las características organolépticas de los productos alimentarios.
• Asesorar y verificar el adecuado etiquetado y empacado nutricional de los productos alimentarios.
• Planear y desarrollar el proceso de promoción en estilos de vida saludable.

El proponente con su propuesta deberá allegar la documentación que acredite los siguientes perfiles:

DENOMINACION	REQUERIMIENTOS Y EXPERIENCIA	AFILIACION
UN (1) PROFESIONAL EN NUTRICION	*Contar con tarjeta profesional. *Resolución de la Secretara de Salud del profesional. *Experiencia profesional mínima de tres (3) años *Carné de manipulación de alimentos y/o certificación del curso vigente por empresa autorizada para ello.	Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL) y parafiscales.
UN (1) AUXILIAR DE ENTREGA DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS	*Hoja de vida *Experiencia mínima certificada de mínimo tres (3) años como auxiliar de cocina en restaurantes y/o programas de alimentación. *Carné de manipulación de alimentos y/o certificación del curso vigente por empresa autorizada para ello.	Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión, ARL) y parafiscales.
Certificado disponibilidad de transporte.	Presentar un certificado de disponibilidad del número de vehículos suscrito por una empresa de transporte de pasajeros especial debidamente autorizada.	N/A

5.2.2.2 EXPERIENCIA:

El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (2) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados anteriores al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas adjuntando Copia del contrato y Acta de Liquidación o recibo final, cuyo objeto se relacione con actividades de prestación del Servicio de apoyo Logístico cuyo valor sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

Los contratos (públicos) deben contener como mínimo la siguiente información:
1. Expedida en papel membretado
2. Nombre o razón social del contratante y NIT.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Suscripción, nombre y cargo de la persona competente para expedir la certificación*
5. Fecha de iniciación del contrato
6. Fecha de terminación del contrato.
7. Objeto del contrato.

8. Valor del contrato.
9. Dirección y número teléfono del contratante.

El solo hecho de anexar la copia del contrato no garantiza la ejecución a satisfacción de este, por lo cual el oferente debe anexar el documento soporte para dar cumplimiento con el requisito de experiencia.

NOTA 1: El SENA se reserva la potestad de verificar la información presentada para cumplir estos requisitos

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor. La calificación puede ser individual o general.

Se admiten actas de liquidación, siempre y cuando se pueda corroborar la información anterior. No se admiten certificaciones de subcontratistas, copias de facturas u órdenes de pago.

Si se recibe más de una certificación, El SENA Centro sólo tendrá en cuenta la de mayor valor, que cumpla con los requisitos exigidos.

En el evento de propuestas presentadas por Uniones Temporales o Consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente, deben cumplir con la anterior información y requisitos, para acreditar la experiencia del proponente, debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes .

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar durante el proceso de evaluación soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de contrato, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán acreditar experiencias con fechas posteriores al cierre del presente proceso.

5.2.2.3 De seguridad y salud en el trabajo

A) REQUISITOS SST PRECONTRACTUALES:

Requisitos Precontractuales:

1. En la etapa precontractual: El proponente deberá allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.

1. En la etapa precontractual: El proponente deberá allegar relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.

2. En la etapa precontractual: El proponente deberá entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.
   NOTA: Se debe entregar el certificado como capacitador en educación sanitaria.

3. En la etapa precontractual: El proponente deberá allegar de acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos de expendio o preparación, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública

4. En la etapa precontractual Acreditación del cumplimiento del SGSST:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	**ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA**	**A QUIÉN APLICA**	**CRITERIO DE VALORACIÓN**	
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de*	**1)** ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: **2)** ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. **3)** ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE	

cincuenta (50) horas	certificado. **4)** ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. **5)** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.			

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*".	***1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado.	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: ***2) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. ***3) Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. ***4) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. ***5)*** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

5.2.2.4 De gestión ambiental

1. **En la etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

Criterios para contratar la realización de eventos

1. **En la etapa precontractual:** Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se acepta que la entidad priorizará la adquisición y uso de materiales y productos que sean reciclables, biodegradables o reutilizables, y que provengan de fuentes sostenibles y certificadas.

2. **En la etapa precontractual:** Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se acepta que la entidad seleccionará proveedores que demuestren un compromiso con la sostenibilidad y la gestión adecuada de residuos, preferentemente aquellos que ofrezcan soluciones innovadoras para la reducción de residuos en eventos. Los proveedores deberán presentar evidencia de sus prácticas sostenibles, tales como certificaciones ambientales, políticas de reducción de residuos, y un plan de manejo de residuos específico para cada evento.

3. **En la etapa precontractual:** Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se abstendrán de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

5.2.3 De carácter financiero

En atención de la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual no se requiere la fijación de indicadores financieros dentro de los requisitos habilitantes.

5.2.4 Capacidad residual

NO APLICA.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
	Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrá en cuenta	

FACTOR PRECIO UNICO FACTOR	únicamente el FACTOR PRECIO, los cuales serán aplicados únicamente a las propuestas que cumplan con la información y documentación requerida como requisito de participación en la invitación pública. Se establece dentro de la presente convocatoria que se preferirá la oferta económica con **el menor precio (global, por valor unitario)**, siempre y cuando satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y se encuentren dentro de las condiciones del mercado.	**MENOR VALOR**
FACTORES DE DESEMPATE	Se aplicarán los factores establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y los documentos de acreditación deben allegarse con la propuesta. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:	

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo(adjunto a los documentos del proceso) , el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

5.4 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA.	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Cumplimiento:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Calidad del servicio:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Será equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Cubrirá al Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Será equivalente al diez por ciento (10%), con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

8. ACUERDOS COMERCIALES

Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, establece: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado Procesos de Contratación M-MACPC-**Nota.** Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

9. ANEXOS

1) Anexo1. Análisis del Sector
2) Anexo 2. Matriz De Riesgos contractuales

3) Anexo. CDP Nº 425 de fecha 08 de Enero de 2025
4) Estudio técnico y cotizaciones de mercado soporte de análisis de mercado.

El presente documento se suscribe en Duitama, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025

Juan Carlos García Corredor
Subdirector (e) Centro De Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial

VoBo: Ludy Mayercy Ávila Pacheco, Coordinadora Administrativa

Proyecto: Unidad de Contratación conformado por:

Harvey Yadiver Dimaté Rodriguez, Profesional G09 AgroSENA.

Jenny Alexandra Soler Granados, Coordinadora Académica

Paula Daniela Medina, Dinamizadora Ambiental y Energética CEDEAGRO

Marisel Estupiñán Albarracín, Responsable subsistema SST / Aspectos SST

Viviana Maryury Tejedor Gutiérrez. Apoyo Contratación – CEDEAGRO